

lo del público patriota, por medio de su estimable periódico, la más sensible noticia de que a mis esfuerzos, unió a los otros patriotas entre los cuales pueden figurarse los de el alcalde del distrito, si haya establecido en esta parroquia una SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, la cual se principió el dia 7 de diciembre a golpe de música con el entusiasmo propio de un pueblo libre, en el que no han germinado las ideas corruptoras arrojadas por un partido traidor. Si, traidor no solo a los principios que en otro tiempo proclamara, sino también a la Gobernación benéfico, a las mejores instituciones, a su patria misma.....Dicha Sociedad ha adquirido como programa la instrucción religiosa, moral i política, para el pueblo; defender la propia administración mientras marche de acuerdo con los principios que ha proclamado; i en fin obedecer i defender la Constitución i las leyes.

Tales son, señores, los principios que hayan clamado el día 7 de diciembre, i que proclamaron tales de creyentes, seguid i patriotismo con que se cuenta, i ardor con que se trataba en este punto. En la última reunión en medio de un juicio extraordinario, grito lo vivas i con esa alegría que no más se ha visto, se ha proclamado por Candidato para la presidencia de la República en el próximo periodo constitucional, al llamado por la mayoría de las Cámaras. Los vivas de este año, al proclamado por todas las ciudades D. Mariano de la República; en fin al proclamado por la mayoría nacional, al benemerito maestro de la patria, al padre de la Democracia católico i tutor del pueblo, al muy amado Ciudadano General José María OBANDO. No lo dejo servir.

Féctor Antonio Pérez.

FALLECIMIENTO DE UN CONSCRIPTO

El dia 10 de diciembre último falleció en el distrito parroquial de Xare el conscripto Roso Veneciar, en su marcha para Cartajena.

NO OFICIAL. 1649

COLEGIO SEMINARIO DE SAN FERNANDO DE ANTIOQUIA

El dia 2 de enero de 1832 se dà principio a las lecciones de matemáticas que deben enseñarse en este colegio seminario en el orden siguiente.

Clase de Gramática castellana i latina. Su catedrático el Sr. Leonan Pérez.

Clase de Filosofía de segundo año. Su catedrático el Dr. José María Martínez Pardo.

Clase de Filosofía de tercer año. Su catedrático el Dr. Simón de Villalba.

Clase de Economía política. Su catedrático el Dr. Sebastián Núñez.

Clase de Teología i Cánones. Su catedrático el Dr. Emeterio Osorio.

Clase de derecho romano. Su catedrático el Dr. Remigio Márquez.

Clase de Derecho civil i privado. Su catedrático el Dr. Remigio Martínez.

Los alumnos internos pagaran al Colegio por sus alimentos ochenta pesos en los términos siguientes: veinte pesos el dia de su entrada al Colegio; veinticinco pesos el 30 de abril; i veinticinco pesos el 31 de agosto.

Antioquia, diciembre 1 de 1831.

El Rector, Lino Garro.

UNA NUEVA POBLACION.

Há erijido en este año la Cámara provincial del Cauca, con el nombre de "Aldea de Obando," en el punto den la vía a Bogotá, a la montaña del Quinchío, como cuatro leguas distante de Cartago, situado muy ventajosamente en la reunión de tres caminos que conducen a las provincias de Córdoba, Mariquita i Caucá en trechos sencillos. Precio de el terreno 1200 pesos. Se le ha decretado en Cauca, i se consideren en propiedad hasta sesenta fanegadas de tierras baldías a cada familia que se establezca allí. las casas serán entregadas i. e. i. faltamente. Los pobladores tendrán además tránsito al i se del río de la Vieja.

En la actualidad há ya algunas familias establecidas en aquel lugar, que sin duda vendrá a ser con el tiempo una población de mucha importancia, por su posición i buenas ventajas de que goza. —Su erección los habitantes de este a los establecimientos del i. o. se han obtenido; i Mariano Gorra.

Apresúcase pues la ejecución, y comienze a los pobres que carezcan de casa, i que ha sido encargado de tan feliz reunión, de E. del D. de G. variables a los antioqueños, entre últimas, bajo el colonización. Fijense en uso de las facilidades den siempre errantes los 71 de la ley de 3 de

Medellín diciembre 30 de mayo de 1849.

Ramón i régimen municipal.

CAJA DE

Conforme al reglamento provinciales que deberá compone a diez i ocho por el presente decreto Medellín, los cuales se en el año 5.º, se consolidan i la asamblea de deudas, i "peaje".

Gobernador de la provincia impuesto, por ese i mera omisión hacerlo en circunstancia de tocar depositantes, varones, i puntos limítrofes de la de a la asamblea que o i puntos limítrofes de la máximo a las 12 del mediodía de pasar los caminos parroquial tiene s i s que tienen el carácter de viajantes.

Medellín 30 de diciembre de 1831.

Hechido en la provincia de Antioquia, i tratado artículo i la imprenta de Jardines i puesto al pago de los